

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00006 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADO: HENRY ALBERTO DELGADO VARGAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-**TOMAR NOTA** que el demandado se notificó de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022², quien guardó silencio.

2.-**REQUERIR** a la parte actora allegue en el término de (5) días certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20262644** donde aparezca registrada la medida de embargo decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 7 ibidem.